

Santiago, 16 de septiembre de 2014  
GG 1328/2014

Señora  
Tamara Agnic Martínez  
Superintendente de Pensiones  
**Presente**

Ref.: Oficio Ordinario N° 19963, de fecha 02 de septiembre de 2014

De nuestra consideración:

En relación con la instrucción de esa Superintendencia, indicada en el oficio de la referencia, informamos a Usted en Informe adjunto a esta carta el análisis y la evaluación de los perjuicios para cara Tipo de Fondo a raíz de las operaciones identificadas en el denominado Caso Cascadas, los que adicionalmente, se encuentran detallados en la demanda civil interpuesta por esta AFP.

Así mismo, en relación a las acciones legales, diligencias o medidas a adoptar por esta Administradora para requerir la indemnización de perjuicios que pudieron haberse causado a los Fondos de Pensiones, hago presente a Usted lo siguiente:

- AFP Capital, desde que tuvo conocimiento de la situación en cuestión ha estado activamente realizando gestiones en concordancia con su deber fiduciario.
- En específico, respecto de la interposición de acciones legales que tengan por objeto requerir la indemnización de perjuicios a los fondos de Pensiones, informo a Usted que con fecha 30 de mayo de 2014, AFP Capital interpuso una demanda civil de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual, presentada bajo procedimiento sumario. La demanda se tramita ante el 27° juzgado civil de Santiago, y se encuentra en etapa final de notificación.

La demanda ROL: C – 10169 – 2014, del 27° juzgado civil de Santiago fue interpuesta por AFP Capital S.A., en contra de:

Roberto Guzmán Lyon, Aldo Motta Camp, Julio Ponce Lerou, Leonidas Vial Echeverría, Inversiones SQYA Limitada, Inversiones S.Q. Limitada, Inversiones del Sur S.A., Inversiones Hoca S.A., Inversiones Jaipur S.A., Inversiones del Parque Limitada, Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada, SAC S.A., Rentas ST Limitada, Agrícola e Inversiones La Viña S.A. y Santana S.A.

Se adjunta a Usted copia de la demanda interpuesta.

- Además de lo anterior, esta Administradora, en conjunto con su Fiscalía y asesores legales externos, se encuentra estudiando las posibles responsabilidades que se le pudiesen imputar a los demandados u otros involucrados en el denominado caso Cascada, en sede distinta de la civil, lo que eventualmente, pudiese derivar en la interposición de una querrela criminal.

Finalmente, es importante destacar que el actuar de AFP Capital tanto en este, como en todo caso en que estén en juego los fondos de nuestros afiliados, ha sido siempre el mismo e inequívoco, esto es, realizar todas las gestiones tendientes a asegurar una adecuada rentabilidad y seguridad de los Fondos de Pensiones que administra.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Hugo Leyton Recabal  
Gerente General Subrogante

HLR / MMC

CIPER